

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TICS
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo:	JIMMY ANDRÉS CASTELLANOS CARILLO

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.

Que el Ministerio de Minas y Energía es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, a la cual le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 1° del Decreto 381 de 2012 establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como misión formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético del país, asegurando su desarrollo sostenible y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 17 del citado Decreto dispone que es función de la Secretaría General, entre otras:

"(...) 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio.

(...)

8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados (...)."

Que mediante Resolución 00631 de 2023 "Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su artículo 11 la organización de los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Secretario General, incluido Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (GTICS), con las siguientes funciones.

"(...)

- 1. Liderar la estrategia digital del Ministerio y el Sector.*
- 2. Liderar la formulación e implementación de la arquitectura empresarial para la gestión digital en la entidad y de tecnologías de información en la entidad y proyectos conjuntos con el sector teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales y del CIO Sectorial.*
- 3. Asesorar al Ministerio en la definición de las políticas, planes, proyectos, programas y procedimientos inherentes al uso de tecnologías de información y comunicaciones.*
- 4. Diseñar, implementar e integrar soluciones digitales, basadas en procesos y procedimientos, para las dependencias del Ministerio.*
- 5. Establecer y ejecutar la estrategia de uso y apropiación de tecnologías digitales en la entidad.*
- 6. Asesorar en la definición de la estrategia de Seguridad y Privacidad de la Información acorde a las mejores prácticas.*
- 7. Implementar los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital propiciando la actualización tecnológica en la entidad y el Sector Minero Energético.*
- 8. Proponer estrategias para la gestión de información en el Sector Minero Energético.*

9. *Liderar, coordinar y monitorear la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Ministerio.*
10. *Formular e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI en la entidad.*
11. *Implementar planes y proyectos de infraestructura de Tecnologías de la Información - TI para la Entidad.*
12. *Definir, implementar y aplicar el modelo de contingencia, y alta disponibilidad de los servicios tecnológicos de la entidad.*
13. *Apoyar el desarrollo de las estrategias definidas por el CIO Sectorial.*
14. *Liderar el Comité interinstitucional de Tecnologías de Información y de Comunicación del Sector Minero Energético.*
15. *Las demás que le sean asignadas al grupo.”*

Que, en virtud de dichas funciones, corresponde al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs garantizar la conectividad institucional y la prestación del servicio de Internet y comunicaciones de datos para las sedes del Ministerio contempladas en el Anexo Técnico, bajo condiciones de disponibilidad, seguridad, continuidad y resiliencia digital.

Que, los canales dedicados de Internet constituyen un componente crítico y estructural de la infraestructura tecnológica de la Entidad, en tanto habilitan la prestación de servicios digitales, la interoperabilidad institucional, la atención a la ciudadanía y la ejecución de procesos administrativos, financieros y misionales soportados en plataformas digitales.

Los canales dedicados garantizan niveles de servicio definidos contractualmente, estabilidad, ancho de banda asegurado y atención prioritaria ante incidentes, lo cual resulta indispensable para el cumplimiento de obligaciones institucionales y para la interacción con plataformas externas tales como SECOP II, SIIF Nación, CHIP y demás sistemas gubernamentales.

Es así como, la conectividad institucional permite el acceso permanente y seguro a sistemas de información, servicios en la nube, plataformas gubernamentales, herramientas colaborativas, mecanismos de interoperabilidad y servicios tecnológicos expuestos a la ciudadanía, así como el funcionamiento de servicios esenciales como correo electrónico institucional, VPN, telefonía IP, videoconferencia y herramientas de gestión documental.

El objeto del presente proceso es la adquisición de servicios de canales dedicados de Internet y enlaces MPLS para las sedes del Ministerio de Minas y Energía contempladas en el Anexo Técnico, bajo un esquema de alta disponibilidad mínima del 99.98%, conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y a los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. La disponibilidad mínima del 99.98% responde a la necesidad de asegurar la operación continua de aplicaciones y servicios institucionales, tanto internos como externos, garantizando comunicaciones confiables y transmisión segura de datos, minimizando las interrupciones.

Que la contratación contempla enlaces dedicados, simétricos y con reuso 1:1, así como la provisión de dos (2) enlaces de Internet con operadores distintos, con el fin de garantizar redundancia, eliminación de puntos únicos de falla, mitigación del riesgo de indisponibilidad del servicio y evitar puntos únicos de falla en la conectividad institucional.

Que la exigencia de que los dos (2) enlaces de Internet sean provistos por operadores distintos obedece a un criterio técnico y de gestión del riesgo de la Entidad, orientado a mitigar los efectos de eventos disruptivos que afectarían simultáneamente ambos enlaces si fueran prestados por un mismo proveedor, tales como fallas masivas en su infraestructura central, nodos de transporte, última milla, sistemas DNS o servicios de tránsito IP; ataques de denegación de servicio (DDoS) dirigidos contra el operador; y cortes de fibra o incidentes en su backbone.

Adicionalmente, se requiere la implementación de dos (2) enlaces MPLS dedicados entre puntos, uno para la interconexión entre la sede principal y la sede de Archivo Central, y otro para la interconexión con el Centro de Monitoreo Sectorial (CMS), este último como componente habilitador de la estrategia de continuidad operativa y del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), permitiendo la replicación, monitoreo y recuperación de servicios críticos ante eventos de contingencia.

Que los dos (2) enlaces MPLS contemplados en el presente proceso responden a pares de extremos físicos distintos -Sede Principal-Archivo Central y Sede Principal-Centro de Monitoreo Sectorial, con perfiles de tráfico y finalidades operativas diferenciadas, razón por la cual no son sustituibles entre sí ni susceptibles de consolidarse en un único enlace.

Que el primer enlace MPLS, entre la Sede Principal y la Sede de Archivo Central, soporta la operación del Sistema de Gestión Documental, el acceso del personal de dicha sede a los sistemas de información, servicios de directorio y plataformas colaborativas alojadas en la Sede Principal.

Que el segundo enlace MPLS, entre la Sede Principal y el Centro de Monitoreo Sectorial (CMS), habilita el monitoreo permanente que el SOC y el NOC del CMS efectúan sobre la infraestructura, los servicios y los eventos de seguridad de la Sede Principal, así como la replicación de respaldos y cargas de trabajo productivas hacia el sitio alternativo designado para la estrategia de continuidad operativa y el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), en cumplimiento de los objetivos de RPO y RTO definidos para los servicios misionales.

Que se requiere tecnología MPLS y no conectividad sobre Internet con túneles cifrados, dado que únicamente los enlaces dedicados permiten garantizar ancho de banda simétrico asegurado, latencia determinística, calidad de servicio (QoS), aislamiento del tráfico institucional respecto de la red pública y acuerdos de niveles de servicio acordes con la criticidad de los flujos descritos.

Asimismo, la separación física y lógica de ambos enlaces contribuye a la eliminación de puntos únicos de falla y a la segregación de tráfico, evitando que una eventual indisponibilidad afecte simultáneamente la operación documental y la estrategia de continuidad operativa de la Entidad.

Que, en cumplimiento del Decreto 1008 de 2018, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, el CONPES 3995 de 2020 *"Política Nacional De Confianza Y Seguridad Digital"*, las Resoluciones No. 500 de 2021 *"Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital"* y No. 2277 de 2025 *"Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución número 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia"* del MINTIC, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el Ministerio de Minas y Energía debe garantizar que su infraestructura tecnológica cumpla con estándares de comunicación segura, resiliencia y continuidad del servicio.

Dentro de las líneas de acción de la Política de Gobierno Digital, se encuentra el consolidar servicios y procesos inteligentes, propendiendo porque las entidades públicas desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, la implementación de esquemas de atención proactiva y el uso y aprovechamiento de las tecnologías emergentes, promoviendo el acceso

oportuno a la información y la prestación de servicios de calidad.

Que los servicios de conectividad soportan, entre otros, los siguientes sistemas de información institucionales:

- SISEG Hidrocarburos.
- Intégrame.
- SISEG Energía Eléctrica.
- Subsidios GLP.
- Avánzame.
- EITI.
- SITH.
- Portal Web Institucional.
- Normativa Vigente.

Con lo anteriormente expuesto, se constata y evidencia que los servicios de conectividad y conexos en ambientes corporativos, son de vital importancia para mantener la misionalidad, institucionalidad y operación, toda vez que los servicios aquí referenciados, deben prestarse continua e ininterrumpidamente, para cumplir de manera eficiente las metas y objetivos estatales, así como para garantizar la disponibilidad de la plataforma que soporta la infraestructura tecnológica, el software, los datos, los sistemas de información y sus flujos de información, la plataforma de seguridad, y los distintos esquemas de colaboración e interoperabilidad institucional de la entidad con sus aliados estratégicos y gubernamentales.

Con base en lo expuesto, se confirma que los servicios de conectividad y los componentes relacionados son esenciales para garantizar la operación, la continuidad y las funciones misionales de la Entidad.

Estos servicios deben mantenerse disponibles de manera continua e ininterrumpida para cumplir eficientemente las metas del Ministerio y asegurar el funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura, el software, los datos, los sistemas de información y sus flujos, así como los esquemas de seguridad, colaboración e interoperabilidad que la Entidad requiere para articularse con sus aliados estratégicos y demás entidades del sector.

Por lo tanto, los servicios de Internet y MPLS son prioritarios, imprescindibles y transversales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, en tanto soportan la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los flujos de datos, la plataforma de seguridad y los esquemas de interoperabilidad institucional.

Las comunicaciones de enlaces de Internet y MPLS, contribuye directamente a la prestación de los servicios de la entidad, no solo a los funcionarios y contratistas, sino a la comunidad en general que consulta los servicios tecnológicos del ministerio, asegurando la disponibilidad de la información. Esto es un requisito clave para la efectiva implementación de cualquier modelo de Gobierno Digital, garantizando que los sistemas y servicios digitales sean disponibles para la interacción de los datos actuales y futuros.

Siendo esto así, es menester para la Entidad contar con canales de Internet y MPLS bajo un esquema de disponibilidad de 99.98%, que le permita mejorar su funcionamiento como Entidad pública, llegar a los ciudadanos con servicios basados en Tecnologías de Información, facilitar los trámites y el acceso a la información y mejorar la oportunidad en la atención y gestión de los asuntos a cargo del Ministerio de Minas y Energía, a través de una gestión integral y coordinada que apunte a la transformación digital de la Entidad, a partir de la automatización de procesos y el uso, manejo y aprovechamiento de la información como activo estratégico para la toma de decisiones y el desarrollo eficiente, responsable y oportuno de sus actividades misionales.

Que, desde la perspectiva de gestión del riesgo y continuidad operativa, la indisponibilidad de los canales de Internet impactaría directamente la operación de la Entidad, la prestación de servicios digitales, la interoperabilidad sectorial, el cumplimiento de obligaciones legales y el cumplimiento de las metas contempladas por la entidad, configurando un riesgo crítico para la Entidad.

Que, de conformidad con la cláusula 3 – Alcance del Objeto del Acuerdo Marco de Precios del proceso CCENEG-074-01-2024 (Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024), vigente hasta el 23 de diciembre de 2026, los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y anexos correspondientes.

Que, a través del referido Acuerdo Marco de Precios, el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar:

- I. Enlaces dedicados a Internet – Nivel Oro
- II. Enlaces dedicados entre puntos (MPLS) – Nivel Oro

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, identificado con el **PLC-1871-2026** debidamente registrado en las plataformas de NEÓN y SECOP II, vinculado con el código UNSPSC 81112100 – Servicios de Internet y amparado en recursos de funcionamiento para garantizar la continuidad del servicio y la operación del Ministerio de Minas y Energía.

2. Descripción del objeto.	
2.1. Objeto:	ADQUIRIR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MEDIANTE ENLACES DEDICADOS A INTERNET EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS ENTRE PUNTOS ENTRE LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SECUNDARIA DEL MINISTERIO.
2.2. Especificaciones.	
2.2.1 Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) con el cual se realiza la contratación:	ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV - CCE-SNG-AMP-003-2024
2.2.2 Fecha de vigencia de AMP o IAD:	Del 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026.
2.2.3 Plazo de ejecución de la Orden de Compra:	El plazo de ejecución será determinado con una periodicidad de nueve (9) meses o hasta el 31 de diciembre 2026, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.
2.2.4 Lugar de ejecución de la Orden de Compra:	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal (Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C) y en la sede secundaria conocida como archivo central (Carrera 50 No. 26 - 20 - Bogotá D.C). Nota: No obstante, si en el desarrollo del objeto contractual se presentará el cambio de sede del Ministerio de Minas y Energía de las mencionadas anteriormente, el proveedor garantizará el traslado de servicio integral de manera oportuna.

2.2.5 Valor del simulador y disponibilidad presupuestal:	El valor estimado del presupuesto corresponde a la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000). La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167226, expedido el 20 de abril de 2026 con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, firmado por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.
2.2.6 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	La orden de compra que se genere con ocasión del evento de cotización estará bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto determine.
3. Modalidad de Selección y su justificación	
Que mediante el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 2 se determinó que la modalidad de selección a adelantar correspondía a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios uniformes de común utilización, así como aquellos de características técnicas no uniformes de común utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. Que de conformidad con la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios" publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: (i) Producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado." Que el Acuerdo Marco de Precios, es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión de las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el mismo. Ahora bien, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (Modificado por el art. 8 del Decreto 142 de 2023) en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (...)" Que igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.9, dispone sobre la utilización del Acuerdo Marco de Precios, al señalar que: "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)" Que teniendo en cuenta que se trata de un servicio de características técnicas uniformes de común utilización, y dada la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG- AMP-003-	

2024, de diciembre 23, 2024 hasta diciembre 23, 2026, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021) y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 anteriormente citados, la selección del proveedor, se dará aplicación a lo establecido por la Cláusula 3, el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar los siguientes servicios: (i) enlaces dedicados a internet, nivel oro y (ii) enlaces dedicados entre puntos, nivel oro, garantizando condiciones más favorables para las entidades estatales en términos de eficiencia, transparencia y economía de escala.

Por lo antes expuesto y dada la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE- SNG-AMP-003-2024, cuyo objeto es: "(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios", resulta claro que la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación, es la selección abreviada mediante el procedimiento establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda antes señalado, en cumplimiento del cual, el Ministerio de Minas y Energía para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, deberá generar una orden de compra como resultado de la operación secundaria que se lleve a cabo.

5. Análisis del Sector. ¿Cómo lo ha adquirido el Ministerio de Minas y Energía? ¿Cómo lo han adquirido otras entidades?

La modalidad para adelantar el presente proceso de selección, se encuentra regulado en el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 2 del Capítulo 2 de la Sección 1: "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda", que en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Que de conformidad con la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios" publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: (i) Producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado."

Que el Acuerdo Marco de Precios, es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión de

las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el mismo.

Que en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021) y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 anteriormente citados, y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el “Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 -Proceso # CCENEG-074-01-2024 - de diciembre 23, 2024 hasta diciembre 23, 2026, resulta de utilización obligatoria para el Ministerio de Minas y Energía como entidad sometida al Estatuto General de Contratación, según el objeto a contratar, considerando que son bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, que se pueden adquirir a través de este instrumento, garantizando condiciones más favorables para las entidades estatales en términos de eficiencia, transparencia y economía de escala.

Que a través del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024, vigente desde el 23 de diciembre de 2024 y con plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir de su puesta en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es hasta el 23 de diciembre de 2026, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías y distribuidos en tres (3) niveles de servicio: oro, plata y bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio, por un período mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad de seis (6) meses, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

Que, de conformidad con las categorías de los servicios de conectividad relacionados en la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, el Ministerio requiere contratar los siguientes servicios: (i) enlaces dedicados a internet, nivel oro, y (ii) enlaces dedicados entre puntos, nivel oro.

Se procede a destacar la celebración de contratos que ha celebrado el Ministerio de Minas y Energía en los últimos años, satisfaciendo la necesidad de los servicios comprendidos en el objeto contractual, así:

No. DEL CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
GGC-318	2014	INTERNEXA S.A.	Contratar los servicios integrados de acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y migración a 1Pv6, a través de canales dedicados a Internet principal y de respaldo; de acuerdo con el Formato de Características Técnicas Mínimas para la Adquisición del Servicio de Acceso a Internet el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 644.797.921,00
GGC-282	2019	INTERNEXA S.A.	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía, acorde con el Anexo-Formato de Características Técnicas Mínimas, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad.	\$ 100.482.672,99

GGC-715	2019	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía, acorde con el Anexo-Formato de Características Técnicas Mínimas, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad con el Formato de Características Técnicas Mínimas para la Adquisición del Servicio de Acceso a Internet el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 401.168.127,00
GGC-717	2021	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 49.146.167,00
CAO-015	2022	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 33.861.212,00
CAO-019	2022	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 90.685.821
GGC-316	2023	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Brindar servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro, seguridad, canales dedicados principales y de respaldo que atiendan el plan de Recuperación ante desastres en centro de datos alterno.	\$ 265.727.000
GGC-1277	2024	INTERNEXA S.A.	Contratar el servicio de canales de comunicación integrados para el aseguramiento del servicio de internet en la sede principal y alterna del Ministerio de Minas y Energía.	\$ 169.218.101
GGC-1195	2025	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	Adquirir el servicio integrado de internet que facilite la conectividad en los centros de datos principal y alterno.	\$ 66.914.890,01

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el presente proceso de contratación:

No. DEL CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
OC 71491	2021	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	DGSM	Adquisición de servicios de conectividad mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-024-1-2020a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	\$ 64.918.784
OC 73991	2021	Internexa S.A.	Superintendencia de Sociedades	Contratar los servicios de conectividad que incluyen el servicio de Internet, canales dedicados y membresía IPv6 para la Superintendencia de Sociedades en su sede principal e intendencias regionales.	\$55.311.914.5
OC 74350	2021	IFX Networks Colombia SAS	Superintendencia Financiera de Colombia	Servicios de conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020-AMP-2020.	\$ 84.425.621
OC 87439	2022	UNE	DGSM	Adquisición de servicios de conectividad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-024-1-2020.	\$ 33.414.437,20
OC 88246	2022	Internexa S.A.	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	Contratar los servicios que se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Conectividad III, contando con una solución integral de servicios que permita su funcionalidad, garantizando la disponibilidad, eficiencia y eficacia del servicio ofrecido.	\$ 23.651.289,40
OC 88850	2022	IFX Networks Colombia SAS	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Contratar la prestación de servicios de internet y enlaces WAN para la red corporativa voz y datos.	\$ 46.052.167
OC 120119	2023	INTERNEXA SA	Superintendencia de Sociedades	Contratar los servicios de conectividad que incluyen el servicio de internet, canales dedicados y renovación membresía	\$142.371.600

				IPv6 para la Superintendencia de Sociedades en su sede principal e intendencias regionales.	
OC 108500	2023	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	Agencia Nacional de Minería	Prestar servicios de conectividad para la Agencia Nacional de Minería.	\$146.380.425,59
OC 142453	2025	UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024	Ministerio de Igualdad y Equidad - MINIGUALDAD	Contratar los servicios de conectividad y acceso a internet requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su operación, acorde con los ítems detallados en la ficha técnica.	349.997.364,08
OC 141878	2025	Interconexiones Tecnológicas SAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios de conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.	398.847.763,07
OC 158024	2025	REAL TIME CONSULTING & SERVICES	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	Contratar, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el instrumento de agregación de demanda CCE-SNG-AMP-003-2024, los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), junto con un correlacionador de eventos (SIEM) y una solución de gestión de vulnerabilidades para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Servicio Geológico Colombiano (SGC).	433.638.395,73
OC 161030	2026	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS - INGFRACOL SAS	VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI	Contratar los servicios de conectividad; con el fin de proporcionar comunicación al centro integrado de gestión inteligente del tráfico (CIGIT) de la secretaria de movilidad e interconexión entre la infraestructura ITS (sistemas inteligentes de transporte) en vía y las centrales scala siemens y soluttraffic rts, componentes fundamentales para la operación de la red semafórica del Distrito de Santiago de Cali.	353.091.617,97

Con el fin de establecer el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "ADQUIRIR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MEDIANTE ENLACES DEDICADOS A INTERNET EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS ENTRE PUNTOS ENTRE LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SECUNDARIA DEL MINISTERIO", el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantó estructuración técnica de necesidades, descripción y revisión del alcance y un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización con el código SIP-020-2026 publicado en SECOP II, en la cual están registrados 1851 proveedores y se interesaron 2 en el proceso sin embargo no se recibieron cotizaciones

De igual manera se procedió a realizar el simulador de información, RFQ de Colombia Compra Eficiente el cual arrojó los siguientes datos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Periodo	Valor Unitario Antes de IVA	Valor por 7 meses antes de IVA	Valor instalación	Subtotal + Instalación	Valor Total Incluido IVA
1	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8 meses	\$8.168.400,00	\$65.347.200,00	\$816.840,00	\$66.164.040,00	78.735.207,60
2	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8 meses	\$8.168.400,00	\$65.347.200,00	\$816.840,00	\$66.164.040,00	78.735.207,60
3	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8 meses	\$5.433.500,00	\$43.468.000,00	\$543.350,00	\$44.011.350,00	52.373.506,50
4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8 meses	\$7.783.000,00	\$62.264.000,00	\$778.300,00	\$63.042.300,00	75.020.337,00
TOTAL SIMULADOR							284.864.258,70

Con el fin de validar el valor de la cotización arrojada por el simulador, se comparó con el valor mensual del contrato actual, GGC -1195-2025 suscrito con Media Commerce Partners SAS, indexando los precios el cual incluye los mismos servicios de la cotización con el siguiente resultado:

ITEM (ID)	DESCRIPCIÓN	Periodo	Valor Unitario Antes de IVA	Valor Unitario con IVA	Valor por 7 meses antes de IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro -Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico- Mes - CANTIDAD: 1	7 meses	\$2.602.868,66	\$3.097.413,71	\$18.220.080,62	\$21.681.895,94
2	Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 -Oro - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1- Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 meses	\$1.322.752,08	\$1.574.074,98	\$9.259.264,56	\$11.018.524,83
3	Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro -Alta -	7 meses	\$1.549.153,60	\$1.843.492,78	\$10.844.075,20	\$12.904.449,49

	256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1					
4	Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 -Oro - Alta - 512Mbps - 512Mbps - Re-uso: 1:1- Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 meses	\$2.558.225,66	\$3.044.288,54	\$17.907.579,62	\$21.310.019,75
TOTAL COTIZACIÓN						\$66.914.890,00

Sin embargo, de los ítems contratados en el 2025, sólo 1 coincide exactamente con la necesidad actual, por lo tanto, sólo se tomará el valor del ítem 1 como referencia para comparar datos, realizando un análisis inicial para los 2 primeros ítems que se pueden comparar, calculando el Promedio, Media Geométrica, Desviación Estándar (dispersión), el Valor máximo y Mínimo, por ítem, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	VALORES UNITARIOS INCLUIDOS IVA, E INSTALACIÓN		PROMEDIO
			CONTRATO 1195 DE 2025 + IPC 5,10%	SIMULADOR DE COTIZACIÓN 2026	
1	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo).	8	\$2.735.615,00	\$8.168.400,00	\$5.452.008,00
2	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo). NOTA: Enlace con otro operador de Internet diferente al ítem anterior.	8	\$2.735.615,00	\$8.168.400,00	\$5.452.008,00
3	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-19 - Enlaces de Conectividad Terrestre Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio en capa 2 ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	N/A	\$5.433.500,00	\$5.433.500,00
4	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-23 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	N/A	\$7.783.000,00	\$7.783.000,00
TOTALES					\$24.120.516,00

ITEM	Descripción	CANTIDAD (MESES)	Media Armónica	Media Geometría	Desviación Estándar (Dispersión)	Valor Máximo	Valor Mínimo
1	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo- pasivo).	8	\$4.098.600,00	\$4.727.113,00	\$2.716.392,50	\$8.168.400,00	\$2.735.615,00
2	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace	8	\$4.098.600,00	\$4.727.113,00	\$2.716.392,50	\$8.168.400,00	\$2.735.615,00

	Dedicados a Internet (activo-pasivo). NOTA: Enlace con otro operador de Internet diferente al ítem anterior.						
3	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-19 - Enlaces de Conectividad Terrestre Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio en capa 2 ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	\$5.433.500,00	\$5.433.500,00	\$0,00	\$5.433.500,00	\$5.433.500,00
4	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-23 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	\$7.783.000,00	\$7.783.000,00	\$0,00	\$7.783.000,00	\$7.783.000,00
TOTALES			\$21.413.700,00	\$22.670.726,00	\$5.432.785,00	\$29.553.300,00	\$18.687.730,00

Conforme a lo anterior, se analiza para los ítems 1 y 2 que al comparar el valor unitario arrojado por el simulador y valor unitario adjudicado en la vigencia 2025 (desviación estándar), este presenta una dispersión de aproximadamente el 33%, por lo cual, al analizar las fórmulas de medida central aplicadas, y con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes que hacen parte del AMP, se considera prudente tomar referencia los precios unitarios arrojados por la fórmula PROMEDIO, toda vez que se ubica como el valor central del muestreo, proporcionando una visión un poco más acertada a la tendencia general del mercado, buscando un punto competitivo en el mercado y evitando precios que se puedan configurar como bajos o altos.

Así las cosas, los precios de referencia incluidos IVA, instalación y demás impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio, son:

ITEM (ID)	DESCRIPCIÓN	Periodo	Valor Unitario Referencia antes de IVA	Valor instalación (10%)	Valor IVA	Valor Unitario TOTAL de Referencia
1	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo).	8 meses	\$5.452.008,00	\$545.200,80	\$1.139.469,67	\$6.591.478,00
2	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo). NOTA: Enlace con otro operador de Internet diferente al ítem anterior.	8 meses	\$5.452.008,00	\$545.200,80	\$1.139.469,67	\$6.591.478,00

3	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-19 - Enlaces de Conectividad Terrestre Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio en capa 2 ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8 meses	\$5.433.500,00	\$543.350,00	\$1.135.601,50	\$6.569.102,00
4	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-23 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8 meses	\$7.783.000,00	\$778.300,00	\$1.626.647,00	\$9.409.647,00

Es importante aclarar, que a los valores unitarios se les debe contemplar no sólo el IVA, sino también la Instalación, que de acuerdo con el simulador, al parecer se estima en un 10% del valor unitario antes de IVA, por ello el desglose anterior por precio unitario.

De acuerdo con los precios de referencia y las necesidades del Ministerio se tiene la siguiente estimación presupuestal para cubrir la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Periodo (meses)	Valor Unitario de Referencia (Incluido IVA e Instalación)	Valor total x 8 meses
1	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo).	8	\$6.591.478,00	\$52.731.824,00
2	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-1-29 - Enlaces de Conectividad Terrestre Dedicado a Internet - Enlace Dedicados a Internet (activo-pasivo). NOTA: Enlace con otro operador de Internet diferente al ítem anterior.	8	\$6.591.478,00	\$52.731.824,00
3	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-19 - Enlaces de Conectividad Terrestre Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio en capa 2 ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	\$6.569.102,00	\$52.552.816,00
4	CÓDIGO DEL SERVICIO SIMULADOR: S1-N-CT-2-23 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlace Dedicados entre puntos MPLS (activo-pasivo). NOTA: Servicio ubicado como punto A en la Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C. (sede principal) y punto B en la Carrera 50 No. 26- 20 - Bogotá D.C. (sede archivo central).	8	\$9.409.647,00	\$75.277.176,00
VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO 2026				\$233.293.640,00

En consecuencia, se estima un presupuesto para el proceso con el Objeto de "ADQUIRIR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MEDIANTE ENLACES DEDICADOS A INTERNET EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS ENTRE PUNTOS ENTRE LA SEDE

PRINCIPAL Y LA SEDE SECUNDARIA DEL MINISTERIO", por la suma total de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$233.293.640,00) Incluido IVA, instalación y todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

6. Garantías que la entidad estatal debe exigir conforme al Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2. “Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024 para la Prestación de Servicios de Conectividad IV:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.”

PARÁGRAFO 1º: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: En caso de que la orden de compra se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 4º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 5º: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 y modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Firma Responsable: _____
Nombre: JIMMY ANDRÉS CASTELLANOS CARILLO
Cargo: COORDINADOR GRUPO TICS

Proyectó componente técnico: Joan Rene Carvajal Ramírez – Contratista / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *JoanC*

Proyectó componente técnico: Jesús Salvador Ríos Rodríguez – Contratista / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *JSR*

Proyectó componente financiero: Juanita María Escobar Carreño – Contratista / Grupo de Gestión Contractual

Proyectó componente jurídico: Paola Andrea Ramírez Pereira – Contratista / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Camilo Andrés Pinzón Rincón – Contratista / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *CR*

Revisó: Jonathan Andrés Borja Reyes – Contratista / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *JB*